

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Disposición

·				
ш	m	P	rn	٠.

Referencia: EX -2019-40507772-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el EX -2019-40507772-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos propició la adquisición de Compuestos y Reactivos Químicos.

Que a esos fines mediante Disposición ANMAT N° DI-2019-7455-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento establecido para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0021-CDI119 en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que con posterioridad al dictado del referido acto, la Coordinación de Compras advirtió que en el artículo 1° de la disposición mencionada se había deslizado un error material involuntario dado que se consignó que el objeto de la contratación era la adquisición de cables eléctricos cuando debió indicarse que era la adquisición de Compuestos y Reactivos Químicos.

Que remitidas las actuaciones para su intervención, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó que el error material advertido es subsanable en los términos del artículo 101 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017)" por tratarse de un error material o de hecho que puede ser rectificado en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial del acto o decisión

Que la rectificación propuesta no altera el acto ya que no modifica la autorización conferida.

Que por lo expuesto corresponde dictar un acto administrativo rectificatorio del artículo 1° de la Disposición N° DI-2019-7455-APN-ANMAT#MSYDS .

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ARTÍCULO 1° de la Disposición ANMAT N° DI-2019-7455-APN-ANMAT#MSYDS, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1°: Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0021-CDI19 en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Cocontratante para la adquisición de Compuestos y Reactivos Químicos".

ARTÍCULO 2°.-Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS a sus efectos.

EX -2019-40507772-APN-DSCLYA#ANMAT